



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No.251**

(18 DE ENERO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO CON LOS PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que: "la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que el estatuto de contratación en su artículo 6, delegación para contratar, establece que el Rector podrá delegar la ordenación del gasto en el nivel Directivo, Asesor, Ejecutivo, y en los directores de proyectos especiales y de cualquier tipo, hasta por una cuantía de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Que la ordenación del gasto corresponde a la capacidad de ejecución del presupuesto, la cual implica la decisión en la necesidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto.

Que de conformidad con las normas anteriormente citadas, los actos que deban expedir los funcionarios delegados en materia de contratación administrativa, están sometidos a los mismos requisitos establecidos por la Constitución y la Ley para el representante legal de la respectiva entidad, por lo que las actuaciones de quienes intervengan en esta materia, se desabollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad en atención a los postulados que rigen la función administrativa.

Que a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 37 del 06 de noviembre de 2019, se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí Construimos Futuro", contemplando 5 Pilares Institucionales así:

1. *Excelencia Académica para la Formación Integral.*
2. *Creación, Gestión y Transferencia del conocimiento.*
3. *Gestión del Contexto y Visibilidad Nacional e Internacional.*
4. *Gestión y sostenibilidad institucional.*
5. *Bienestar institucional, Calidad de vida e inclusión en contextos universitarios.*



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No 251**

(18 DE ENERO DE 2022)

Que para el cumplimiento de los objetivos de la Institución y con el fin de garantizar mejores niveles de celeridad, eficiencia, eficacia y economía se requiere delegar la ordenación del gasto en los responsables a nivel de Pilares.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los funcionarios que ocupen los cargos que a continuación se relacionan, o en quienes hagan sus veces, la ordenación del gasto del presupuesto de inversión de acuerdo con los pilares del PDI y la apropiación presupuestal aprobada para cada unidad ejecutora hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes:

Pilar 1: Excelencia académica para la formación integral.

Código Unidad Ejecutora	Nombre Unidad Ejecutora	Ordenador del Gasto
220211	PILAR 1 - Vicerrectoría Académica	Vicerrector Académico
220212	PILAR 1 - Vicerrectoría Académica (Planeación)	Jefe de Planeación

Pilar 2: Creación, gestión y transferencia del conocimiento.

Código Unidad Ejecutora	Nombre Unidad Ejecutora	Ordenador del Gasto
220213	PILAR 2 - Vicerrectoría IIE	Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

Pilar 3: Gestión del contexto y visibilidad nacional e internacional.

Código Unidad Ejecutora	Nombre Unidad Ejecutora	Ordenador del Gasto
220214	PILAR 3 - Rectoría (PAZ)	Sin delegar mantiene la ordenación el Rector
220215	PILAR 3 - Rectoría (Relaciones Internacionales)	
220216	PILAR 3 - Rectoría (Planeación)	Jefe de Planeación
220217	PILAR 3 - Vicerrectoría Académica	Vicerrector Académico
220218	PILAR 3 - Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector Administrativo y Financiero



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No 251**

(18 DE ENERO DE 2022)

Pilar 4: Gestión y sostenibilidad institucional.

Código Unidad Ejecutora	Nombre Unidad Ejecutora	Ordenador del Gasto
220201	PILAR 4 - Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector Administrativo y Financiero
220202	PILAR 4 - Vicerrectoría Administrativa (Calidad)	
220203	PILAR 4 - Vicerrectoría Administrativa (GTISI)	
220204	PILAR 4 - Vicerrectoría Administrativa (CRIE)	
220205	PILAR 4 - Vicerrectoría Administrativa (Biblioteca)	
220206	PILAR 4 - Vicerrectoría Administrativa (Mantenimiento)	
220207	PILAR 4 - Vicerrectoría Administrativa (Jardín Botánico)	
220208	PILAR 4 - Vicerrectoría Administrativa (CGA)	
220209	PILAR 4 - Vicerrectoría Administrativa (GTH)	
220210	PILAR 4 - Planeación	Jefe de Planeación

Pilar 5: Bienestar institucional, calidad de vida e inclusión en contextos universitarios.

Código Unidad Ejecutora	Nombre Unidad Ejecutora	Ordenador del Gasto
220220	PILAR 5 - Vicerrectoría de Responsabilidad social y Bienestar Universitario	Vicerrector de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO: Las delegaciones a las que hace alusión esta resolución, comprenden la función de ejercer todas las facultades propias de la actividad contractual, así como las actuaciones administrativas que permitan la ejecución del presupuesto sobre el cual ordena.

ARTÍCULO TERCERO: Los delegatarios, no podrán subdelegar en otros funcionarios la función delegada por la Rectoría en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los delegatarios para el cumplimiento de las funciones, deberán cumplir las normas que fije la Universidad sobre la materia.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No 251**

(18 DE ENERO DE 2022)

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución de Rectoría N° 1459 del 5 de febrero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Ángela María Narvárez Hincapié
Revisó: Lina Magali Zapata García